

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03648-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de las alumnas de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia María Gabriela Rodríguez, Paola Godoy Frías, María Cristina Beltrán y Sandra Noemí Rodríguez, de hacer uso de la opción de continuar inscriptas en el Plan de Estudios de esa Carrera aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 064/02 establece las citadas alumnas, con carácter excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS.UFPA-91 según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ratificada por Resolución N° 061-CS-02;;

Que con fecha 9 de agosto de 2002 se dicta la Resolución de Rectorado N° 435/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 083-CS-02 que establece como fecha límite para cumplir con los requisitos de permanencia de los alumnos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración, aprobado por Resolución N° 075-CS.UFPA.91, el 7 de marzo de 2003. A esa fecha los alumnos deberán tener aprobadas el 70% de las asignaturas que componen el plan de estudios y regularizadas la totalidad de asignaturas de 4º año.;

Que las alumnas citadas en el primer considerando y la alumna Cristina Nieto – no incluida en la Resolución N° 064-CS-02 - solicitan se amplíe el plazo estipulado en la Resolución N° 435/02 de Rectorado para continuar en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 075-CS-91;

Que el pedido interpuesto por las alumnas cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, a través del Acuerdo N° 050/93;

Que mediante Nota N° 132/03 el Secretario General Académico solicita hacer lugar a lo peticionado, como medida de excepción, ampliando los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior para el Ciclo Académico 2003;

Que en consecuencia se dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 179/03 que amplía los alcances de la Resolución N° 064-CS-02, estableciéndose que las alumnas María Gabriela Rodríguez, Paola Godoy Frías, María Cristina Beltrán, Sandra Noemí Rodríguez y Cristina Nieto inscriptas en la carrera Licenciatura en Administración en la Unidad Académica Caleta Olivia con carácter excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS.UFPA-91 según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ratificada por Resolución N° 061-CS-02;

Que asimismo la Resolución N° 179-R-03 incluye en los alcances de la Resolución del Consejo Superior N° 064/02 a la alumna Cristina Nieto de la UACO;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación en su despacho recomienda ratificar la Resolución N° 179-R-03, de fecha 15 de abril de 2003;

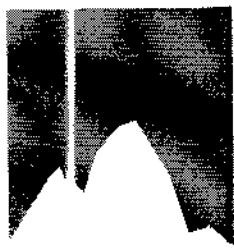
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 179/03 ad-referendum del**

**Resolución Nro. 022/03-CS-UNPA**



**UNPA**

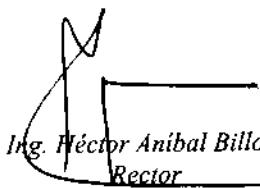
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

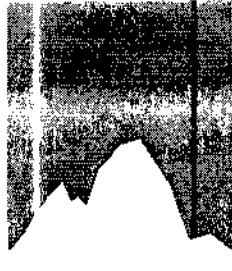
**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Jessica Lucero  
a/c Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



Río Gallegos, 15 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03648-UNPA-2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la ampliación de los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior, por la cual se establece que las alumnas María Gabriela RODRÍGUEZ, Paola GODOY FRIAS, María Cristina BELTRÁN y Sandra Noemí RODRÍGUEZ inscriptas en la Carrera Licenciatura en Administración en la Unidad Académica Caleta Olivia, con carácter excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional, podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por resolución N° 061/CS/02 y la inclusión en la norma legal mencionada en primer término de la alumna Cristina NIETO;

Que las alumnas fundamentan la solicitud en el hecho de que, tras haber caducado – el 07 de marzo próximo pasado - el plazo otorgado para cumplimentar los requisitos establecidos por Resolución N° 435/R/92 para permanecer en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA, no han regularizado la totalidad de las asignaturas del 4to. Año;

Que si bien han terminado de cursar todas las materias de la carrera, las cátedra de los últimos años de 4º y 5º, no han sido dictadas en forma regular, ya que en su mayoría fueron dictadas por Profesores Viajeros, y esta situación las ha llevado a que en las mismas estén en condición de alumnos libres;

Que el requisito de aprobación del 70% de las asignaturas que componen el Plan de Estudios, ha sido alcanzado, con la salvedad de que algunas materias aún no pueden ser acreditadas formalmente por no tener rendidas las asignaturas correlativas, situación igualmente originada por haber tenido que cursar dichas materias con Profesores viajeros;

Que tan sólo les queda rendir exámenes finales y no requieren que se les provea de profesores para el dictado de las cátedra, por lo que la Universidad no incurría en costos extraordinarios;

Que obra Acuerdo N° 050/03 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia que avala el pedido interpuesto por las alumnas mencionadas;

Que obra Nota de la Secretaría General Académica, en tal sentido;

Que dado la urgencia de lo planteado corresponde dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** AMPLIAR los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior para el Ciclo Académico 2003, estableciéndose que las alumnas María Gabriela RODRIGUÉZ, Paola GODOY FRIAS, María Cristina BELTRÁN, Sandra Noemí RODRIGUÉZ y Cristina NIETO inscriptas en la carrera



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Licenciatura en Administración en la Unidad Académica Caleta Olivia, con carácter excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional, podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02.

**Articulo 2º:** INCLUIR en los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior, a la alumna Cristina NIETO de la Unidad Académica Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Articulo 3º:** TOMEN RAZON Secretarías del Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR

**RESOLUCIÓN** Nº 179-2003.-